

Requisitos y procedimientos para Solicitar la Licencia de Habilitación Urbana en todas sus modalidades.

B. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B

1. Requisitos

- 1.1. FUHU por triplicado debidamente suscrito.
- 1.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- 1.3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.
- 1.4. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) días calendario.
- 1.5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse habilitados para suscribir la documentación técnica.
- 1.6. Certificado de Zonificación y Vías.
- 1.7. Certificado de Factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica, según lo dispuesto en el número 20.2 del artículo 20.
- 1.8. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.
- 1.9. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:
 - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
 - Plano perimétrico y topográfico.
 - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, eje de trazado y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.
 - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
 - Memoria descriptiva.

Los planos son elaborados en forma georreferenciado al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, ley que crea el sistema nacional integrado de catastro y su vinculación con el registro de predios y su reglamento.

- 1.10. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
- 1.11. Estudio del impacto ambiental aprobado, según sea el caso.

- 1.12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.
- 1.13. Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.